



# SOLICITUD DE PEDIDO

## Comisión Nacional de Energía Eléctrica

4a. Avenida, 15-70 Zona 10, Edificio Paladium, Nivel 12 Ciudad de Guatemala, Guatemala.  
Teléfonos: 22908000

Fecha Documento: 18/07/2024

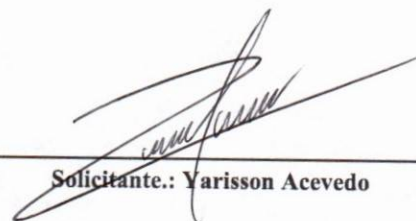
EXPRESADO EN: QUETZALES

SOLICITUD DE PEDIDO-533


| Fila | Descripción  | Cantidad |
|------|--|----------|
| 1    | Pantalla interactiva                                   | 1.00     |
| 2    | Sistema de Video conferencia para pantalla interactiva | 1.00     |

### Comentarios:

Necesario para atención en sala de reuniones nivel 12

(f)   
Solicitante.: Yarisson Acevedo

(f)   
Autorizó.: Omar Gómez

(f)   
Depto. Contabilidad y Finanzas  
Confirmación Presupuestaria

(f)   
Depto. de Compras y Contrataciones  
Autoriza

(f)   
Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones  
Coordinación Administrativa  
Visto Bueno  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones a.i.

**DISPOSICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE**

**«PANTALLA INTERACTIVA Y SISTEMA DE VIDEO  
CONFERENCIA»**

**EN MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2024**

## **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO:**

La CNEE requiere actualizar su equipo de presentaciones y reuniones, por lo que es necesario adquirir una pantalla interactiva y un sistema de video conferencia para la sala de reuniones del nivel 12 de las oficinas que ocupa la CNEE en el edificio Paladium.

### **1.1. Características específicas**

- **Una pantalla interactiva**
  - Tamaño pantalla: 86 pulgadas o superior. ✓
  - Tecnología Touch ✓
  - Lápices ópticos
  - Conectividad con computadoras portátiles y celulares móviles a través de HDMI, USB, Tipo C, Bluetooth y Wi-Fi
  - Resolución de pantalla: 4K ✓
  - Resolución: 3840 x 2160 pixeles
  - Sistema operativo: Windows o Android
  - CPU con 8GB de RAM o superior
  - Actualizaciones inalámbricas
  - Filtro de luz azul
  - Sistemas compatibles: Windows, Android y Mac
  - Altavoces de 20 W
  - Debe incluir: barra de sonido, soporte de pared o soporte móvil, así como la instalación correspondiente.
  
- **Un sistema de videoconferencia integrado a la pantalla o por separado**
  - Cámara de video de calidad profesional
  - Campo de visión 80 grados
  - Encuadre automático
  - Conectividad USB
  - Sistema operativo: Windows o Android
  - Bocina y micrófono
  - Puertos: USB, HDMI, etc.

Las especificaciones técnicas ofertadas deberán ser iguales o superiores a lo requerido.

### **1.2. Garantía:**

Con base en lo establecido el artículo 53 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Para garantizar la calidad y funcionamiento de los equipos que serán adquiridos por esta Comisión, el oferente adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los equipos, un seguro de caución de conservación de calidad y de funcionamiento equivalente al quince por ciento (15%) del monto total contratado. Esta garantía deberá estar



vigente por el plazo de dieciocho (18) meses, más sesenta días (60) días contados a partir de la fecha del acta de negociación. Esta garantía es independiente de la garantía ofrecida por el fabricante.

### 1.3. Calidad:

La calidad se medirá conforme el cumplimiento de los componentes claves de lo solicitado en las características técnicas, estos serán: Tecnología de la pantalla, CPU con 8GB de RAM y Sistema operativo de ambos productos.

## 2. EVALUACIÓN:

| CRITERIOS                 | PONDERACIÓN (PUNTOS) | DESCRIPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN   |
|---------------------------|----------------------|--|
| Precio                    | 40                   | El menor precio se tomará como base para el cálculo, el cual se dividirá dentro de cada oferta para determinar su factor, el resultado se multiplicará por 40 puntos.<br><br><b>Precio = (x/y) *40</b><br>x: precio más bajo<br>y: precio de cada oferta |
| Especificaciones Técnicas | 35                   | Se asignará el total de puntos a la oferta que cumpla con el total de las características técnicas; al oferente que incumpla con la totalidad de las características indicadas se descontaran 5 puntos por cada incumplimiento.                          |
| Calidad                   | 25                   | Se asignará el total de puntos a la oferta que ofrezca los componentes claves de los productos. En caso no oferte lo solicitado, se le restaran 5 puntos.  |
| <b>TOTAL PUNTOS</b>       | <b>100</b>           |  |

## 3. CONTRATACIÓN

Las propuestas deben ser enviados en formato digital (escaneados en pdf) a las cuentas de correo [eescobar@cnee.gob.gt](mailto:eescobar@cnee.gob.gt), [mcatalan@cnee.gob.gt](mailto:mcatalan@cnee.gob.gt) y [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt), **a más tardar el 01 de octubre del año 2024.**

La CNEE contratará con el oferente que haya cumplido con todos los requisitos, que obtenga el mayor puntaje y se considere la oferta más conveniente para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. En el caso de empate en el punteo obtenido por dos o más oferentes, se desempatará considerando el siguiente criterio: 1º. el mejor precio; 2º. Cumplimiento con el total de las especificaciones; y 3º mejor calidad.

La contratación se hará constar en el acta de negociación correspondiente, la cual contendrá los pormenores de los bienes adquiridos, las obligaciones y derechos de las partes, así como las sanciones que pueden imponerse en caso de retrasos en la entrega e incumplimiento de la adquisición.

Esta acta se realizará con base en lo estipulado en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía eléctrica, en los artículos:

- Artículo 12. Compra directa;
- Artículo 16. Plazo para pagos;
- Artículo 44. Omisión de contrato escrito;
- Artículo 48. Recepción del suministro o servicios;
- Artículo 52. Seguro de caución de cumplimiento;
- Artículo 58. Sanciones por incumplimientos en plazos contractuales;
- Artículo 59. Incumplimientos por parte de los oferentes o contratistas;
- Artículo 64. Controversias y demás aplicables para el efecto.

Al finalizar este evento de adquisición de compra directa, la información correspondiente será publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica <https://www.cnee.gob.gt>, según lo establecido en el artículo 21 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.



## UDAI-MEMO-302

**Para:** Miguel Estuardo Catalán Gramajo. – Encargado Interino del Departamento de Compras y Contrataciones.  
Lic. Félix Antonio Jiménez Bautista – Coordinador Administrativo

**De:** Lic. Santos Egidio Cua Ortega – Auditor Interno

**Departamento:** Unidad de Auditoría Interna

**Fecha:** Guatemala, 24 de octubre de 2024


**Asunto:** Pantalla Interactiva y Sistema de Video Conferencia.

Atentamente y con un cordial saludo, tengo a bien informar lo siguiente:

1. En la revisión del expediente DCYC-24-43, el cual incluye la cotización del oferente a quien se le está autorizando la adquisición del equipo, no se puede determinar con certeza que cumple con la totalidad de características específicas requeridas, toda vez que dicha cotización en su descripción la detalla en idioma inglés.
2. En el Anexo 1, Evaluación de Ofertas, la columna que identifica al oferente a quien se le está autorizando la adquisición del equipo, aparecen 3 ítems a los cuales se les están restando 5 puntos a cada uno, pero no se puede determinar que dichos ítems disminuyen la capacidad y/o calidad de funcionamiento del equipo.

Por lo anterior, se recomienda solicitar el apoyo técnico al Departamento de Gestión Tecnológica, para que informe y confirme lo siguiente:

- ✓ Si procede solicitar al oferente ampliación de la información, en cuanto a la confirmación del cumplimiento de las especificaciones requeridas por la CNEE.
- ✓ Que dicho departamento informe si, con el no cumplimiento de los ítems identificados en el Anexo 1 del expediente en referencia, no se tiene problema la calidad y en el funcionamiento del equipo.



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA**  
Auditor Interno  
y Encargado de la Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.)

## DCYC-MEMO-556

**Para:** Ingeniero Marlon Girón, Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica

**De:** Miguel Catalán, Encargado interino del Departamento de Compras y Contrataciones

**Fecha:** Guatemala, 24 de octubre de 2024

**Asunto:** Solicitud de pronunciamiento en atención al memorando UDAI-MEMO-302

---

Estimado Ingeniero Girón:

En atención a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna mediante el memorando UDAI-MEMO-302, referentes a la revisión del expediente DCYC-24-43, de manera atenta solicito su apoyo a efecto pueda pronunciarse sobre lo siguiente:

- Si procede solicitar al oferente ampliación de la información, en cuanto a la confirmación del cumplimiento de las especificaciones requeridas por la CNEE.
- Si con el no cumplimiento de los ítems identificados en el Anexo 1 del expediente en referencia, no se tiene problema con la calidad y funcionamiento del equipo.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.

*Recibido* 2024-10-25 7:30  
  
  
Jefe del Departamento  
Gestión Tecnológica

  
Miguel Estuardo Catalán Gramajo  
Encargado interino del Departamento de  
Compras y Contrataciones

  
Encargado del Departamento de  
Compras y Contrataciones a.i.

**Para:** Miguel Estuardo Catalán Gramajo, Encargado interino del Departamento de Compras y Contrataciones  
**De:** Marlon Lenin Girón Vielman, jefe del Departamento de Gestión Tecnológica  
**Departamento:** Departamento de Gestión Tecnológica  
**Fecha:** Guatemala, 25 de octubre de 2024  
**Asunto:** Atención al documento DCYC-MEMO-556

---

Estimado señor Catalán:

En atención al documento DCYC-MEMO-556 en donde solicita el pronunciamiento sobre lo siguiente:

- Si procede solicitar al oferente ampliación de la información, en cuanto a la confirmación del cumplimiento de las especificaciones requeridas por la CNEE.
- Si con el no cumplimiento de los ítems identificados en el Anexo 1 del expediente en referencia, no se tiene problema con la calidad y funcionamiento del equipo.

Al respecto le informo lo siguiente:


1. Es necesario requerir ampliación de la información al oferente ya que de acuerdo con el análisis realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones identificó los siguientes incumplimientos:
  - a. Filtro de luz azul
  - b. Altavoces de 20 W
  - c. Encuadre automático

El Departamento de Gestión Tecnológica realizó una revisión de las especificaciones técnicas de la pantalla ofertada por Ricoh de Guatemala, S.A. y determinó que la pantalla cuenta con un sensor de luz que ajusta el brillo de esta de manera automática, por lo que el inciso a. se supera con la propuesta del oferente.

Se confirma el no cumplimiento del inciso b. y c. por lo que se recomienda que se solicite ampliación al proveedor.

2. En cuanto al no cumplimiento de los ítems identificados en el anexo 1, el Departamento de Gestión Tecnológica opina que no se tendrían problemas de calidad y de funcionamiento de la pantalla interactiva.

Sin otro particular, atentamente.

  
Ing. Marlon Lenin Girón Vielman  
Jefe Departamento de Gestión Tecnológica

  
Jefe del Departamento  
Gestión Tecnológica



RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN [EXTERNAL]

Desde Edgar Humberto Junior Gomez Duarte <Edgar.Gomez@ricoh-la.com>

Fecha Mar 29/10/2024 14:33

Para Edras Gabriel Escobar Quiñonez <eescobar@cnee.gob.gt>

CC Miguel Estuardo Catalán Gramajo <mcatalan@cnee.gob.gt>; Gustavo Adolfo Herrera Bonilla <Gustavo.Herrera@ricoh-la.com>; Luis Pedro Rodas Uribe <luis.rodas@ricoh-la.com>; Wilber Arody Figueroa Subuyuc <wilber.figueroa@ricoh-la.com>

Estimado @Edras Gabriel Escobar Quiñonez buena tarde.

Le confirmo que el sistema de video conferencia si cuenta con el encuadre automático.

Adjunto imagen de soporte:

## Logitech Rally Bar Huddle

Rally Bar Huddle es una solución de videoconferencia compacta pero potente para espacios de reunión pequeños. Este dispositivo todo en uno combina excepcionales capacidades de audio y video, transformando cualquier sala de reunión en un centro de colaboración profesional.

Con su cámara 4K ultra ancha y su óptica avanzada, Rally Bar Huddle captura a cada participante con perfecto detalle. La matriz integrada de micrófonos en formación de haces garantiza un audio claro y natural que permite que se escuche la voz de todos.


Diseñado para simplicidad y facilidad de uso, Rally Bar Huddle permite unirse con un solo toque. **encuadre automático** y optimización impulsada por IA para iluminación, video y audio. Se integra a la perfección con las plataformas de conferencias más conocidas y se adapta a cualquier configuración de sala con opciones de montaje versátiles y conectividad flexible.

Rally Bar huddle está hecha con hasta un 42% de plástico reciclado, en caja responsable y neutral en carbono. Viene con una funda reemplazable y se puede equipar con una funda limpiable, ideal para sanidad y educación.



**Edgar Humberto Junior Gómez Duarte**  
Workplace Account Executive - Government  
RICOH Digital Services

**Ricoh de Guatemala, S.A.**  
Boulevard Los Próceres, 24-69,  
Torre 3, Nivel 15, Oficinas 1507, Zona 10  
Edificio del Empresarial Zona Pradera  
Guatemala, Guatemala, 01010 CA  
Teléfono: (502) 2315-2000  
Celular: (502) 3184-9894  
Email: [edgar.gomez@ricoh-la.com](mailto:edgar.gomez@ricoh-la.com)

 [Conoce aquí nuestros canales de servicio](#)  
Sitio Web | Tienda Virtual | Servicio y Asistencia Virtual



Este mensaje (incluyendo cualquier archivo adjunto), es para uso exclusivo de los destinatarios. Puede contener información sensible, confidencial, privada o legalmente restringida para un individuo en especial y está protegida por las leyes. Si usted no es el destinatario correcto, por favor elimínelo de su sistema, destruya cualquier impresión del mismo y notifíquelo al remitente. Cualquier uso, revelación, copia o distribución de este mensaje está estrictamente prohibido.

---

**De:** Edras Gabriel Escobar Quiñonez <eescobar@cnee.gob.gt>

**Enviado el:** martes, 29 de octubre de 2024 08:36

**Para:** Edgar Humberto Junior Gomez Duarte <Edgar.Gomez@ricoh-la.com>

**CC:** Miguel Estuardo Catalán Gramajo <mcatalan@cnee.gob.gt>; Gustavo Adolfo Herrera Bonilla <Gustavo.Herrera@ricoh-la.com>; Luis Pedro Rodas Uribe <luis.rodas@ricoh-la.com>; Wilber Arody Figueroa Subuyuc <wilber.figueroa@ricoh-la.com>

**Asunto:** RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN [EXTERNAL]

Buenos días estimados Ricoh:

El presente es para solicitar una ampliación en la información relacionada con el **encuadre automático** del sistema de videoconferencia, debido a que no se pudo determinar en las especificaciones técnicas adjuntas.

Saludos,



@www.cnee.gob.gt

---

Edras Gabriel Escobar Quiñonez  
Analista Técnico II  
Departamento de Compras y Contrataciones  
(502) 2290-8000 Ext. 8048  
4a. av. 15-70 z.10, Edif. Paladium nivel 12, Ciudad de Guatemala

---

## DCYC-MEMO-563

**Para:** Ingeniero Marlon Girón, Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica

**De:** Miguel Catalán, Encargado interino del Departamento de Compras y Contrataciones

**Fecha:** Guatemala, 6 de noviembre de 2024

**Asunto:** Solicitud de pronunciamiento en atención a los memorandos UDAI-MEMO-302 y DGT-MEMO-104

---


Estimado Ingeniero Girón:

En atención a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna mediante el memorando UDAI-MEMO-302 y por el Departamento de Gestión tecnológica mediante el memorando DGT-MEMO-104, se informa que se solicitó ampliación al oferente respecto al encuadre automático del equipo de videoconferencia ofertado, quien informó que el mismo sí cuenta con dicha característica.

Con relación a los altavoces, no se solicitó aclaración, toda vez que la oferta presentada es precisa en cuanto a indicar que incluye una barra de sonido de 60W, es decir que supera lo solicitado, pues tiene mayor capacidad de sonido.

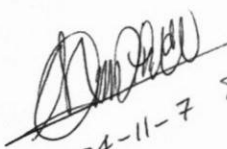
En virtud de lo anterior, se informa que se corrigió la evaluación correspondiente y, en ese mismo sentido, se solicita pueda indicar si con ello se satisface la recomendación realizada oportunamente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.

  
Miguel Estuardo Catalán Gramajo  
Encargado interino del Departamento de  
Compras y Contrataciones



Encargado del Departamento de  
Compras y Contrataciones a.i.

  
2024-11-7 8:15



DGT-MEMO-108

**Para:** Miguel Estuardo Catalán Gramajo  
**De:** Marlon Lenin Girón Vielman  
**Departamento:** Departamento de Gestión Tecnológica  
**Fecha:** Guatemala, 07 de noviembre de 2024  
**Asunto:** Atención al Memorandum DCYC-MEMO-563.

Estimado Señor Catalán:

Con base a las aclaraciones realizadas por el proveedor Ricoh Guatemala, S.A mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2024, se observa que las mismas satisfacen las recomendaciones realizadas oportunamente, por lo que el Departamento de Gestión Tecnológica no tienen ninguna objeción para que se continúe con el trámite.

Sin otro particular, atentamente.



Ing. Marlon Lenin Girón Vielman  
Jefe Departamento de Gestión Tecnológica

  
Jefe del Departamento  
Gestión Tecnológica

  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
**RECIBIDO**  
07 NOV 2024  
Departamento de Compras y Contrataciones  
FIRMA: Miguel HORA: 14:30

## Unidad de Auditoría Interna

### INFORME EJECUTIVO

**Para:** Miguel Estuardo Catalán Gramajo- Encargado Interino del Departamento de Compras y Contrataciones

**De:** Lic. Santos Egidio Cua Ortega

**Fecha:** Guatemala, 12 de noviembre de 2024

**Asunto:** Revisión de expediente DCYC-24-43 relacionado con adquisición de Pantalla Interactiva y Sistema de Video Conferencia, realizado mediante modalidad de compra directa.

Atentamente se informa que esta Unidad de Auditoría Interna ha tenido a la vista el expediente en referencia, con información de los siguientes oferentes:

1. Tecnosoluciones, ]Sociedad Anónima
2. Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima
3. Sisteco, Sociedad Anónima
4. American Telecommunications, Sociedad Anónima.

Derivado de la revisión efectuada, se pudo determinar que efectivamente la empresa Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima cumplió con la totalidad de las disposiciones y especificaciones técnicas solicitadas por la CNEE y por ello el Departamento de Compras y Contrataciones autoriza que el presente evento se contrate con dicha empresa, por ser la oferta más conveniente a los intereses de la CNEE.

Por lo anterior es procedente continuar con el trámite ante el Directorio en cumplimiento del artículo 12 del Régimen de Adquisiciones, para su conocimiento previo a la materialización de la contratación.



**CNEE**  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Auditor Interno  
y Encargado de la Unidad de  
Auditoría Interna (UDAI)





Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO

Para: Miguel Estuardo Cofán Gamboa- Encargado Interno del Departamento de Compras y Contrataciones

De: Lic. Santos Edilio Cua Ortega

Fecha: Guatemala, 12 de noviembre de 2024

Asunto: Revisión de expediente DCYC-24-43 relacionado con adquisición de Panela interactiva y sistema de Video Conferencia, realizada mediante modalidad de compra directa.

Atentamente se informa que esta Unidad de Auditoría Interna ha tenido a la vista el expediente en referenci, con información de los siguientes oferentes:

1. [Resoluciones], Sociedad Anónima
2. Rícon de Guatemala, Sociedad Anónima
3. Sateco, Sociedad Anónima
4. American Telecomunicaciones, Sociedad Anónima.

Derivado de la revisión efectuada, se pudo determinar que efectivamente la empresa Rícon de Guatemala, Sociedad Anónima cumplió con la totalidad de las disposiciones y especificaciones técnicas solicitadas por la CNEE y por ello el Departamento de Compras y Contrataciones autoriza que el presente evento se contacte con dicha empresa, por ser la oferta más conveniente a los intereses de la CNEE.

Por lo anterior es procedente continuar con el trámite ante el Directorio en cumplimiento del artículo 12 del Régimen de Adquisiciones para su conocimiento previo a la materialización de la contratación.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Unidad de Auditoría Interna  
Y Encargado de la Unidad de Auditoría Interna (UAI)

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
REVISADO

12 NOV 2024

Departamento de Compras y Contrataciones

FIRMA: HORA: 9:18



### CONOCIMIENTO DE DIRECTORIO


**Para:** Directorio de la CNEE  
**De:** Departamento de Compras y Contrataciones – Coordinación Administrativa  
**Fecha:** Guatemala, 12 de noviembre de 2024  
**Asunto:** Dar a conocer a la autoridad superior el evento de adquisición de «PANTALLA INTERACTIVA Y SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA» en modalidad de Compra Directa


Señores Directores:

Con un cordial saludo nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento el proceso del evento arriba indicado; se ha llevado a cabo la evaluación de ofertas, mediante Acta2024-55 y sus respectivos anexos.

En cumplimiento de lo que establece el Régimen de Adquisiciones de la CNEE, en su artículo 12, se traslada el expediente para su conocimiento previo a la materialización de la contratación.


Atentamente,

f.   
Miguel Estuardo Catalan Gramajo  
Encargado Interino de Departamento de Compras y Contrataciones

f.   
Lic. Félix Antonio Jiménez Bautista  
Coordinador Administrativo  
Visto bueno

  
Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones a.i.

**Expediente visado por Auditoría Interna**  
**Adjunto resumen ejecutivo**

f.   
Lic. Santos Egidio Cua Ortega  
Encargado de la Unidad de Auditoría Interna

  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Auditor Interno  
y Encargado de la Unidad de Auditoría Interna (USAI)



#### Área a ser completada por el Directorio

Procede contratación: SI  NO

Observaciones: \_\_\_\_\_

  
Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez  
Presidente



  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

**ACTA DE EVALUACIÓN**

**EVENTO DE ADQUISICIÓN EN MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA  
«PANTALLA INTERACTIVA Y SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA»**

En la ciudad de Guatemala, el siete de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas con treinta minutos, reunidos en la oficina del Departamento de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en adelante CNEE, ubicadas en la cuarta avenida quince guion setenta de la zona diez de esta ciudad, Edificio Paladium nivel once, nos encontramos: **a) Edras Gabriel Escobar Quiñonez, Analista Técnico del Departamento de Compras y Contrataciones** y **b) Miguel Estuardo Catalán Gramajo, Encargado Interino del Departamento de Compras y Contrataciones**, para dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** Los comparecientes manifestamos que actuamos de conformidad con: a) lo establecido en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, aprobado mediante Acuerdo No. CNEE-127-2023; y b) Solicitud de Pedido No.533, mediante la cual se solicitó la adquisición de una pantalla interactiva y un sistema de video conferencia para pantalla interactiva. **SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.** El Departamento de Compras y Contrataciones de la CNEE, de conformidad con lo que establece el artículo 12 del Régimen antes mencionado, en modalidad de Compra Directa, realizó las acciones pertinentes para realizar la adquisición de «**PANTALLA INTERACTIVA Y SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA**». **TERCERO: RECEPCIÓN DE OFERTAS.** Se obtuvieron las siguientes ofertas: -----

| No. | OFERENTE                                      | OFERTA Q.    |
|-----|---|--------------|
| 1   | TECNOSOLUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA             | Q. 89,999.00 |
| 2   | RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA          | Q. 52,550.00 |
| 3   | SISTECO, SOCIEDAD ANONIMA                     | Q. 70,265.00 |
| 4   | AMERICAN TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA | Q. 64,793.10 |

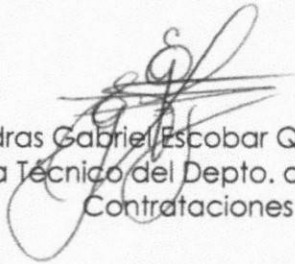
**CUARTO: EVALUACIÓN.** El Departamento de Compras y Contrataciones procedió a evaluar las ofertas obtenidas, revisando el cumplimiento de las especificaciones definidas para el efecto, la calidad y precio razonable con la oferta del mercado, en sintonía con lo establecido en el artículo 12 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE, tal como se detalla en el Anexo 1 de la presente acta. **QUINTO: AUTORIZACIÓN.** El Departamento de Compras y Contrataciones con base en lo establecido en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y en el resultado detallado en el Anexo 1 de la presente acta, **autoriza** que el presente evento se contrate con **RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, por un valor total de cincuenta y dos mil quinientos cincuenta quetzales exactos (Q. 52,550.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; toda vez que cumplió con los requisitos, especificaciones técnicas y que su propuesta económica es conveniente para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. **SEXTO: CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD SUPERIOR.** De conformidad con lo que establece el Artículo 12 del Régimen antes mencionado, modalidad de Compra Directa, se traslada el presente expediente para conocimiento de la Autoridad Superior (Directorio), para las consideraciones

*[Handwritten Signature]*

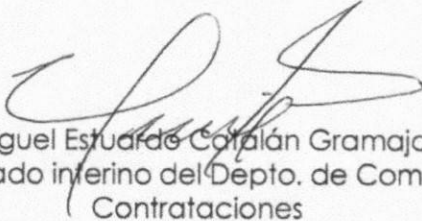
*[Handwritten Signature]*



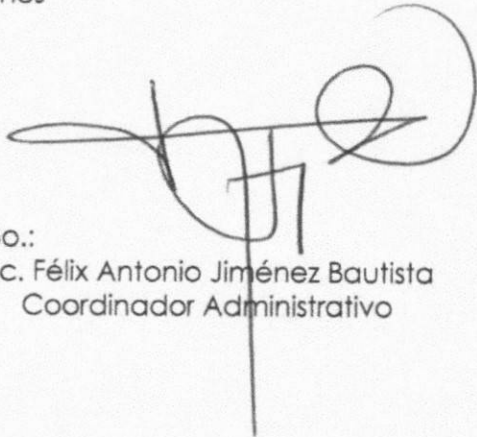
previas a su materialización. **SÉPTIMO: CIERRE.** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las quince horas en punto, la cual queda contenida en dos hojas de papel bond, impresas únicamente en su lado anverso del Libro de Actas, habiéndose leído íntegramente lo escrito por los comparecientes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos y en fe de lo cual procedemos a firmarla.



Edras Gabriel Escobar Quiñonez  
Analista Técnico del Depto. de Compras y  
Contrataciones



Miguel Estuardo Cortalán Gramajo  
Encargado interino del Depto. de Compras y  
Contrataciones



Vo. Bo.:  
Lic. Félix Antonio Jiménez Bautista  
Coordinador Administrativo



## ANEXO 1 EVALUACIÓN DE OFERTAS

| OFERENTE  | NIT 25193880<br>TECNOSOLUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA   |           | NIT 4926343 RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA |           | NIT 6392326 SISTECO, SOCIEDAD ANONIMA |           | NIT 87655989 AMERICAN TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA |           |           |           |
|---|---|-----------|--|-----------|---------------------------------------|-----------|--|-----------|-----------|-----------|
| <b>FACTOR</b>   | El menor precio se tomará como base para el cálculo, el cual se dividirá dentro de cada oferta para determinar su factor, el resultado se multiplicará por 40 puntos.   |           |  |           |                                       |           |  |           |           |           |
| <b>PRECIO</b>   | x   |           | y  |           | x                                     |           | y  |           |           |           |
| (x/y)*40  |   |           |  |           |                                       |           |  |           |           |           |
| x= menor precio y= precio ofertado  | Q   | 52,550.00 | Q  | 89,999.00 | Q                                     | 52,550.00 | Q  | 52,550.00 |           |           |
|   |   |           |  |           |                                       |           | Q  | 70,265.00 |           |           |
|   |   |           |  |           |                                       |           |  | Q         | 52,550.00 |           |
|   |   |           |  |           |                                       |           |  |           | Q         | 64,793.00 |
| <b>PUNTOS</b>   | 40  |           | 40.00  |           | 40.00                                 |           | 40.00  |           |           |           |
| <b>PUNTOS OBTENIDOS</b>   | 23.38   |           | 40.00  |           | 29.92                                 |           | 32.44  |           |           |           |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>  | Se asignará el total de puntos a la oferta que cumpla con el total de las características técnicas; al oferente que incumpla con las características indicadas se descontarán 5 puntos por cada incumplimiento. |           |  |           |                                       |           |  |           |           |           |
| <b>Pantalla interactiva</b>   |   |           |  |           |                                       |           |  |           |           |           |
| • Tamaño pantalla: 85 pulgadas o superior.  | NO CUMPLE   | 5         | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Tecnología Touch  | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Lápices ópticos   | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Conectividad con computadoras portátiles y celulares móviles a través de HDMI, USB, Tipo C, Bluetooth y Wi-Fi | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Resolución de pantalla: 4K  | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Resolución: 3840 x 2160 píxeles   | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Sistema operativo: Windows o Android  | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • CPU con 8GB de RAM o superior   | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Actualizaciones inalámbricas  | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Filtro de luz azul  | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Sistemas compatibles: Windows, Android y Mac  | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Altavoces de 20 W   | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | NO CUMPLE                             | 5         | NO CUMPLE  | 5         |           |           |
| • Debe incluir: barra de sonido, soporte de pared o soporte móvil, así como la instalación correspondiente.     | NO CUMPLE   | 5         | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| <b>Un sistema de videoconferencia</b>   |   |           |  |           |                                       |           |  |           |           |           |
| • Cámara de video de calidad profesional  | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Campo de visión 80 grados   | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Encuadre automático   | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Conectividad USB  | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Sistema operativo: Windows o Android  | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Bocina y micrófono  | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| • Puertos: USB, HDMI, etc.  | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| <b>PUNTOS</b>   | 35  |           | 35   |           | 35                                    |           | 35   |           |           |           |
| <b>Puntos (-) por incumplimiento</b>  | 5   |           | 10   |           | 0                                     |           | 5  |           |           |           |
| <b>PUNTOS OBTENIDOS</b>   | 25  |           | 35   |           | 30                                    |           | 30   |           |           |           |
| <b>CALIDAD</b>  | Se asignará el total de puntos a la oferta que ofrezca los componentes claves de los productos. En caso no oferte lo solicitado, se le restarán 5 puntos.   |           |  |           |                                       |           |  |           |           |           |
| Tecnología de la pantalla   | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| CPU con 8GB de RAM  | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| Sistema operativo de ambos productos  | CUMPLE  |           | CUMPLE   |           | CUMPLE                                |           | CUMPLE   |           |           |           |
| <b>PUNTOS</b>   | 25  |           | 25   |           | 25                                    |           | 25   |           |           |           |
| <b>Puntos (-) por incumplimiento</b>  | 0   |           | 0  |           | 0                                     |           | 0  |           |           |           |
| <b>PUNTOS OBTENIDOS</b>   | 25  |           | 25   |           | 25                                    |           | 25   |           |           |           |
| <b>TOTAL DE PUNTOS</b>  | 73.36   |           | 100.00   |           | 84.92                                 |           | 87.44  |           |           |           |

*[Handwritten Signature]*



**ACTA DE NEGOCIACIÓN**

**EVENTO DE ADQUISICIÓN EN MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA  
«PANTALLA INTERACTIVA Y SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA»**

En la ciudad de Guatemala, el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las once horas, reunidos en la oficina del Departamento de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en adelante CNEE, ubicada en la cuarta avenida quince guion setenta de la zona diez de esta ciudad, Edificio Paladium, nivel once, nos encontramos: **a) Edras Gabriel Escobar Quiñonez, Analista Técnico, b) Miguel Estuardo Catalán Gramajo, Encargado interino del Departamento de Compras y Contrataciones, c) Félix Antonio Jiménez Bautista, Coordinador Administrativo y d) Mario Arturo Echegoyen Romero, Gerente General y Representante Legal de la entidad Ricoh de Guatemala, S.A.**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Los comparecientes manifestamos que actuamos de conformidad con: a) lo establecido en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, aprobado mediante Acuerdo No. CNEE-127-2023, y b) Acta de Evaluación No. Acta2024-60, mediante la cual se evaluaron las ofertas recibidas en el evento de adquisición en modalidad de Compra Directa denominado «**PANTALLA INTERACTIVA Y SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA**». **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** El Departamento de Compras y Contrataciones de la CNEE, luego de hacer de conocimiento a la Autoridad Superior las actuaciones del presente evento, mediante Acta2024-60 y ConDir-15, quienes expresaron su conformidad en cuanto a la contratación del oferente recomendado y con base en lo que establece el Régimen de Adquisiciones de la CNEE en su artículo 12 «La autorización de la adquisición en esta modalidad corresponde al Departamento de Compras y Contrataciones con el visto bueno de la Coordinación Administrativa...» procede a **autorizar la contratación** de PANTALLA INTERACTIVA Y SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA a **Ricoh de Guatemala, S.A.** por un valor total de cincuenta y dos mil quinientos cincuenta quetzales exactos (Q. 52,550.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas, calidad y que su propuesta económica es conveniente para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. **TERCERO: PERIODO DE CONTRATACIÓN.** La vigencia de la contratación es durante el plazo de la garantía de Calidad y Funcionamiento. **CUARTO: GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO.** **Ricoh de Guatemala, S.A.**, deberá presentar al momento de la entrega de los equipos, un seguro de caución de conservación de calidad y de funcionamiento equivalente al quince por ciento (15%) del monto total contratado. Esta garantía deberá estar vigente por el plazo de dieciocho (18) meses, más sesenta días (60) días contados a partir de la fecha del acta de negociación. Esta garantía es independiente de la garantía ofrecida por el fabricante. **QUINTO: RECEPCIÓN.** **Ricoh de Guatemala, S.A.** se compromete a entregar la pantalla, el sistema de videoconferencia y realizar la instalación correspondiente a más tardar el tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en las condiciones establecidas en su oferta técnica. La recepción

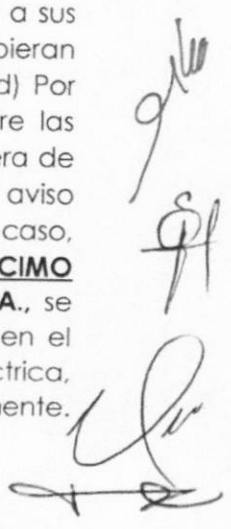
*gale*

*gale*

*[Signature]*




se realizará mediante acta de recepción, suscrita por un delegado del proveedor y otro del Departamento de Compras y Contrataciones, con el visto bueno del Gerente o Encargado de la dependencia solicitante, según el artículo 48 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE; harán constar que la entrega de la pantalla y el sistema de videoconferencia se entregó y recibió a satisfacción. **SEXTO: PAGO.** Se realizará un solo pago dentro de un plazo no mayor a diez (10) días en que fuera aceptada la documentación completa según corresponda. **SÉPTIMO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONTRATACIÓN.** Forman parte de la presente acta de negociación y tienen validez legal, los documentos que conforman el expediente administrativo. **OCTAVO: OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** Se deja constancia que el Departamento de Compras y Contrataciones ha cumplido con lo establecido en el artículo 12 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. **NOVENO: OMISIÓN DE CONTRATO Y RAZÓN DE LA PRESENTE ACTA.** Considerando lo estipulado en el artículo 44 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y que el valor de la negociación no excede del monto a que se refiere la citada normativa legal, se omite la celebración de contrato escrito y se procede a suscribir el acta de negociación con los pormenores de la contratación, agregándose las constancias del caso al expediente respectivo. **DÉCIMO: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la contratación se resolverá de la manera siguiente: a) En primer lugar, debe agotarse la vía conciliatoria entre las partes, para el efecto, al presentarse la controversia se designará un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolverla. En esta etapa, por parte de la CNEE, le corresponderá al Departamento de Compras y Contrataciones; b) En segundo lugar, en caso de que las partes a través de sus delegados no alcanzaren acuerdo y resolución de la controversia, la misma se elevará a consideración de la Coordinación Administrativa de la CNEE; c) En tercer lugar, de persistir la controversia se trasladarán las actuaciones ante la Autoridad Superior (Directorio) de la CNEE para que dicte la resolución correspondiente, dándose por agotada la vía administrativa y conciliatoria, para los efectos de someter la controversia a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMO PRIMERO: TERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.** La CNEE, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminada unilateralmente la contratación por los motivos siguientes: a) Por llegar a la finalización del plazo convenido; b) Si así conviniere a sus intereses; c) Si se le embargasen al proveedor adjudicado las sumas que debieran pagársele por los bienes siempre que le impidan cumplir con sus obligaciones; d) Por incumplimiento de sus obligaciones estipuladas; e) Por rescisión acordada entre las partes; f) Por ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones estipuladas. En este caso se conviene dar aviso por escrito de tal imposibilidad, tan pronto se tengan noticias de la causa. En tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DÉCIMO SEGUNDO: ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA.** Ricoh de Guatemala, S.A., se hará acreedor a una sanción económica de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, del dos por millar (2/1000) del valor de los bienes no entregados oportunamente.



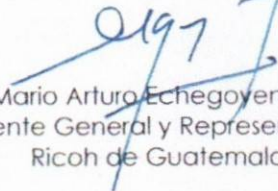


Además de ello, la CNEE podrá rescindir la contratación del mismo sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece el citado Régimen. **DÉCIMO TERCERO: ACEPTACIÓN y CIERRE.** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, la cual queda contenida en tres hojas de papel bond, impresas únicamente en su lado anverso del Libro de Actas, habiéndose leído íntegramente lo escrito por los comparecientes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos y en fe de lo cual procedemos a firmarla.

  
Edras Gabriel Escobar Quiñonez  
Analista Técnico Depto. De Compras  
y Contrataciones

  
Miguel Estuardo Catalán Gramajo  
Encargado interino del Departamento de  
Compras y Contrataciones  
  
Encargado del Departamento de  
Compras y Contrataciones a.l.

  
Vo.Bo.  
Félix Antonio Jiménez Bautista  
Coordinador Administrativo

  
Mario Arturo Echegoyen Romero  
Gerente General y Representante Legal  
Ricoh de Guatemala, S.A.

  
Visto Bueno  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

**RICOH**  
RICOH DE GUATEMALA, S.A.  
Boulevard Los Próceres, 24-69, Nivel 15, Oficinas 1507.  
Zona 10 Edificio Torre III del Empresarial Zona Pradera  
Guatemala, C.A. PBX: 2315-2000



# FIANZAS EL ROBLE, S. A.

GUATEMALA, GUATEMALA  
7a. AV. 5-10, ZONA 4, CENTRO FINANCIERO, TORRE II, NIVEL 16  
PBX: (502) 2420-3333 - GUATEMALA, C. A. 01004

Autorizada para operar Fianzas, conforme acuerdo Gubernativo número 190-83 de fecha 10 de Mayo de 1983, del Ministerio de Economía

Por Q. 7,882.50

Póliza de fianza No. 69511

PARA CUALQUIER REFERENCIA CÍTESE ESTE NÚMERO

CLASE: C-3

FIANZA DE: CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO

FIANZAS EL ROBLE, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el **MINISTERIO DE ECONOMIA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **Q. 7,882.50 (Siete mil ochocientos ochenta y dos quetzales con cincuenta centavos)**.

ANTE: --- COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ---

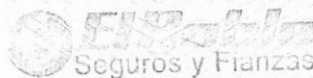
**Para Garantizar** la calidad y funcionamiento de la compra directa de Pantalla Interactiva y Sistema de Video Conferencia, a cargo de "**RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", de acuerdo con las especificaciones que se describen en el Acta de Negociación No. ACTA2024-61, de fecha catorce (14) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024). El valor total asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos cincuenta quetzales exactos (Q.52,550.00), y de acuerdo con el acta en referencia, se emite la presente fianza hasta por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo o sea hasta por la cantidad de siete mil ochocientos ochenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q.7,882.50). Es entendido que la presente fianza garantiza el costo de las reparaciones de las fallas que aparezcan en lo contratado, durante el tiempo de su vigencia debido al procedimiento técnico empleado o a la calidad del mismo, siempre que las causas sean imputables al contratista. La vigencia de la presente fianza será contada a partir del catorce (14) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al trece (13) de julio del dos mil veintiséis (2026). De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma:

**FIANZAS EL ROBLE, S.A.** Conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la Garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala; **EN FE DE LO CUAL** Extiende, Sella y Firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **03** días del mes de **Diciembre** del **2024**.

**FIANZAS EL ROBLE, S.A.**

\_\_\_\_\_  
Jefe



Fianzas El Roble, S. A.

\_\_\_\_\_  
Gerente o Apoderado



## CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

**1a. FIANZAS EL ROBLE, S. A.** a quien en adelante se designará únicamente como "**LA AFIANZADORA**", por medio de la presente Póliza de Fianza, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO** que se indica en la carátula de la misma, la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta Póliza; pero, en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer la **AFIANZADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir y en relación al importe total de esta Fianza. Para el cómputo de tal pago, registrarán los valores calculados para la obligación principal.

**2a. TERRITORIALIDAD.** La **AFIANZADORA** está obligada a cubrir aquellas, responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta Póliza se estipule lo contrario.

**3a. RECLAMACIONES.** El **BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a La **AFIANZADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones estipuladas en esta Fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días no se recibe aviso escrito en las oficinas de La **AFIANZADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

**4a. OTRAS FIANZAS.** Si el **BENEFICIARIO** tuviera derecho o disfrutase de los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda conforme las condiciones de cada fianza.

**5a. CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO** y La **AFIANZADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento de la presente póliza, será sometida a los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

**6a. ENDOSOS.** Esta póliza de fianza no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO** a cuyo favor fue expedida y cuyo nombre consta en la carátula de la misma.  
La **AFIANZADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza, por los casos estipulados en los artículos 2104 y 2117 del Código Civil, y cuando la obligación principal se extinga.

**7a. PAGO.** La **AFIANZADORA** hará efectivo cualquier pago con cargo a esta fianza dentro de los términos a que se refiere el artículo 1030 del Código de Comercio, siempre que se hayan llenado los requisitos de la cláusula 3a. de esta póliza.

**8a. MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente debidamente firmado por el representante legal o apoderado de La **AFIANZADORA**, en el entendido de que sin este requisito, La **AFIANZADORA** no responderá por obligaciones derivadas directa o indirectamente de las modificaciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

Las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO**, deberán comunicarse a La **AFIANZADORA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. La falta de aviso dentro del plazo señalado, extinguirá la fianza conforme el artículo 1032 del Código de Comercio.

**9a. VIGENCIA Y CANCELACION.** Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación de plazo solicitada por el **FIADO** y aprobada por La **AFIANZADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones, si las hubiere, salvo estipulación en contrario contenida en la carátula de la póliza.

**10a. SUBROGACION.** Si La **AFIANZADORA** hiciera algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, subrogará a éste en todos los derechos y acciones que tuviere contra el deudor, en proporción a tal pago.

**11a. ACEPTACION.** La aceptación de la fianza por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma, se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a La **AFIANZADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**.

**12a. ARBITRAJE.** No obstante cualquier estipulación en contrario contenida en esta póliza queda entendido y convenido que todo evento de litigio proveniente de la interpretación y cumplimiento de la garantía que la misma representa, será sometido a Juicio Arbitral de equidad, como requisito indispensable que debe agotarse, para que las partes puedan dirimir sus diferencias en los Tribunales de Justicia. Para el efecto, si las partes se pusieran de acuerdo en la designación de un solo árbitro la persona por ellos designada conocerá y fallará la controversia en concepto de árbitro único; en caso contrario, cada parte nombrará un árbitro, los cuales nombrarán un tercer árbitro, en caso de discordia, para que dirima la controversia. Los árbitros emitirán su laudo a su vez y entender, sin someterse a formas legales ni ajustarse a derecho en cuanto al fondo. Si no hubiere acuerdo para el nombramiento del árbitro tercero, éste será nombrado por el Juez de Primera Instancia a solicitud del "Beneficiario" o de la "Fiadora".

Los honorarios de los árbitros nombrados por las partes, correrán a cargo de quien los nombre; los del árbitro tercero así como los costos y gastos que se originen con motivo del arbitraje, estarán a cargo de la "fiadora" y el "Beneficiario" por partes iguales.




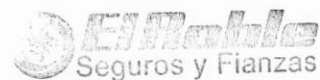
Guatemala, 03 de diciembre de 2024

Señores  
**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
CIUDAD

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza): CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO  
CLASE: C-3  
POLIZA No. 69511
- Asegurado (Fiado): RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
- Fecha de Emisión de la Póliza: 03 de diciembre de 2024

  
Licda. Vivian Carrillo  
Jefe de Fianza  
Fianzas El Roble, S.A.



Fianzas El Roble, S. A.